

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO D.A.E.M. Nº

CHIGUAYANTE, 1 4 SET. 2012

VISTOS:

El D. F. L. Nro. 1-3063 de 1980, modificados por los Decretos Leyes, Nro. 3529 y 3477 de 1980, la Res. Nro. 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución CGR Nº 55/92, lo dispuesto en el D. F. L. Nro. 1 del 22 de Enero de 1997 de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican y en uso de las atribuciones consagradas en los art. 12, 56 y 63 del DFL Nº1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

: Contrátese al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE

RUT

TITULO

ESTABLECIMIENTO

CARGO

JORNADA

DESDE

HASTA

FIANZA

RAZON DE LA

CONTRATACION DECRETO ANTERIOR

OBSERVACION

ANDRES SERAFIN MUÑOZ RAMOS

15.222.967-4

Profesor de Educación Básica

DAEM

Docente de Educación Básica

Básica 30 Hrs.

1 de marzo de 2012

11 de marzo de 2012

No Rinde

Necesidades del Servicio.

Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE, REMÍTASE CONTRALORÍA A REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

SECRETARIO TAPIA SANDOVAL SÉCRÉTARIO MUNICIPAL

ALCALDE

Distribución:

Sr. Contralor Región del Bío-Bío

Secretaria Municipal

Interesado

Depto. de Personal DAEM

Director de Control

Asesor Jurídico DAEM

Remuneraciones

Establecimiento

Carpeta Personal

TSN/LTS/LFP/COA/CSN/fcb.